



Más información:

**Servicio Español para la
Internacionalización de la
Educación**

[http://sepie.es/
internacionalizacion.html](http://sepie.es/internacionalizacion.html)

**Secretaría General de
Inmigración y Emigración**

[https://www.inclusion.gob.es/web/
migraciones/vivir-en-espana](https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/vivir-en-espana)

**Misiones Diplomáticas y Oficinas
Consulares de España**

[https://www.exteriores.gob.es/es/
EmabajadasConsulados/Paginas/index.aspx](https://www.exteriores.gob.es/es/EmabajadasConsulados/Paginas/index.aspx)

Ministerio del Interior

<http://www.interior.gob.es/>

**Ministerio de Ciencia,
Innovación y Universidades**

<https://www.ciencia.gob.es/>

Este folleto es meramente informativo y
carece de carácter jurídico vinculante.



www.sepie.es/internacionalizacion.html

e-NIPO: 153-25-003-1

ESPAÑA

ESTUDIAR
 ESPAÑA



¿Qué estudios puedo realizar en España?



El Sistema Universitario Español te ofrece una variada oferta de estudios oficiales homologables (Grados, Másteres y Doctorados), en español y en inglés.

También puedes cursar otro tipo de estudios o formación que conduzca a la obtención de un título propio de la universidad elegida (estancias de corta duración, programas de lengua española, cursos de verano, máster y otros títulos propios, etc.).

Para facilitarte la búsqueda, la web del SEPIE pone a tu disposición varios buscadores:



¿Cómo puedo estudiar en España?



Para estudiar en España, en primer lugar debes consultar los requisitos y normas de acceso de la universidad de destino que elijas y solicitar la admisión directamente en la misma. Los requisitos varían en función del tipo y nivel de estudios.

En la web de la Universidad encontrarás la información general así como un servicio de atención a estudiantes internacionales, con el fin de facilitar los trámites necesarios para la inscripción.



Información para ciudadanos de países no pertenecientes a la UE, EEE o Suiza.

¿Qué trámites son necesarios?



Antes de tu llegada a España...

Una vez admitido en la universidad elegida, tendrás que solicitar un **visado de estudios** en la Misión Diplomática u Oficina Consular española de tu lugar de residencia.

La solicitud se presenta personalmente o por medio de un representante, llenando el impreso oficial y acompañado principalmente de la siguiente documentación:

- Carta de admisión a los estudios superiores correspondientes en el marco de un programa a tiempo completo y haber abonado los derechos de inscripción, matrícula o documento equivalente.
- Pasaporte en vigor o título de viaje.
- Acreditación de disponer de medios económicos para sufragar los gastos de estancia y regreso a su país y, en su caso, los de sus familiares.
- Resguardo de pago de tasa de tramitación.
- Seguro de enfermedad, concertado con entidad aseguradora autorizada para operar en España, con prestaciones similares a las de la sanidad pública española, válido para la duración de la estancia prevista, y con cobertura mínima de 30.000€. No son válidos seguros de viaje ni accidentes.

Además, si el curso tiene una duración superior a 6 meses, deberás presentar:

- Certificado Médico.
- Certificado de antecedentes penales.

También es posible solicitar la autorización de estancia por estudios si ya te encuentras en España de manera legal.

Después de tu llegada a España...

Cuando la estancia sea superior a 6 meses, deberás solicitar en el plazo de 1 mes desde la entrada en España, la **Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE)** en la Oficina de Extranjería correspondiente a tu lugar de residencia en España.

¿Puedo estudiar en España más de un año?



Sí, concedido el visado, éste incorpora la autorización de estancia de larga duración por estudios y su vigencia coincidirá con la duración oficial de los estudios.

¿Pueden acompañarme mis familiares?



Sí, en cualquier momento, solicitando el correspondiente visado. Tienen consideración de familiares el cónyuge, la pareja de hecho y los hijos menores de 18 años o discapacitados.

¿Puedo trabajar?



Sí, una vez obtenida la autorización, sin necesidad de realizar otro trámite, hasta 30 horas semanales, si es compatible en horarios con los estudios. Esta autorización permite trabajar por cuenta ajena o propia. Si se ha obtenido un título de Grado o superior, también es posible permanecer en España hasta 24 meses después de obtenerlo, para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial.

¿Puedo desplazarme dentro de la Unión Europea?



Sí, hasta 3 meses por turismo. Por otra parte, si vas a participar en un programa de la Unión Europea o multilateral que incluya movilidades a otros países o que estén cubiertos por un acuerdo entre dos o más instituciones de enseñanza superior, deberás indicarlo al Consulado de España, para que el visado y la autorización que se te expida cubra tu estancia en el resto de países (hasta 360 días por país).